



**RESOLUCION DE PRESIDENCIA**

**ASUNTO: CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA SUSTITUCION DE PUESTO DE EMPLEADO ADMINISTRATIVO PREVISTOS EN EL EXPTE: CA/PAJ/0045/2025, (PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN FACINAS) DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACION TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE CADIZ, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRIMERO:** Contratación de personal laboral temporal para sustitución de Un (1) Empleado Administrativo contratado y que ha presentado baja voluntaria con fecha 18/03/2026 en la ELA de FACINAS, con cargo a la Subvención mediante Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cadiz, por la que se concede subvención al amparo de la orden de 30 de septiembre de 2025, para el fomento del empleo en el ámbito local, *PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN* a la Entidad Local Autónoma de Facinas. *El contrato se entiende ajustado a los supuestos susceptibles de contratación de duración determinada eventual por circunstancias de la producción al derivarse de la concesión de una subvención para el desarrollo del Programa Activa-T Joven, para cuyo desarrollo no existe personal en plantilla haciéndose necesaria la contratación temporal para poder ser ejecutado. El plazo de ejecución del programa no supera el límite de este tipo de contrato, máximo 6 meses.*

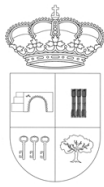
Se incorporan al expediente:

1. Resolución de Concesión de la subvención, de fecha 10 de diciembre de 2025.
2. Resolución de presidencia 2026/4 de fecha 16 de enero, de aprobación de las Bases de Selección y nombramiento del Tribunal.
3. Retención del crédito para la ejecución del Programa de fecha 12 de enero de 2026.
4. Presentación de ofertas genéricas de empleo al SAE de Tarifa registradas el 26 de Enero.
5. Informe del SAE sobre resultado de preselección, de fecha 30 de enero de 2026.
6. Presentación de documentación para el concurso de los candidatos preseleccionados por el SAE, el 02/02/26.
7. Acta del tribunal calificador, de fecha 4 de Febrero de 2026.
8. Providencia de Presidencia para la contratación de personal laboral temporal de fecha 11/02/26.
9. Informe del Técnico de RRHH para la contratación del personal del Programa de fecha 12 de febrero de 2026.
10. Informe de Intervencion de fiscalización desfavorable de fecha 13 de Febrero de 2026.
11. Informe de Presidencia de levantamiento de reparo de 13/02/26.
12. Resolución de Presidencia nº 18 de 13/02/26 para la contratación de personal laboral temporal.
13. Baja voluntaria presentada por la trabajadora contratada M.R.V. el 18/03/26.
14. Nueva oferta genérica de empleo presentada por la plataforma del SAE para puesto Emp.Adtvo.
15. Informe del SAE de los candidatos preseleccionados de fecha 26/03/26
16. Documentación presentada por los candidatos el 30/03/26 para la baremación del concurso.
17. Acta del tribunal de selección de fecha 07/04/26
18. Providencia de Presidencia para la contratación personal sustitución de fecha 14/04/26
19. Informe de Técnico RRHH para contratación personal sustitución de fecha 14/04/26
20. Informe de fiscalización desfavorable de fecha de fecha 15/04/26.
21. Informe de Presidencia de levantamiento de reparo de 13/02/26.

Firma 2 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	16/04/2026	Francisco Javier Ochoa Caro
Firma 1 de 2	Cristobal Juan Iglesias Campos	16/04/2026	Presidente ELA Facinas

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	78e7904d402b478ca4893e0617616d6f001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2026/45 - Fecha Resolución: 16/04/2026





**SEGUNDO:** Que por la Presidencia de la ELA se presenta propuesta el 14/04/26, cuyo texto literal es: “D. Cristóbal J. Iglesias Campos, como Presidente de la E.L.A. de Facinas y según Bases aprobadas por Resolución 2026/4 de 16 de Enero, para la selección y contratación de personal laboral temporal para cubrir los puestos previstos en el Exp. N° CA/PAJ/0045/2025 (Programa Activa-T Joven FACINAS) de conformidad con la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo de Cádiz de fecha de 10 Diciembre de 2025 y por renuncia voluntaria con fecha 18/03/26 de la empleada administrativa Marina R.V. contratada por Resolución n° 18 de 13 de febrero, y Acta de selección de fecha 07 de Abril de 2026; por la presente se demanda la contratación de la aspirante que a continuación se indica para cubrir el puesto POR SUSTITUCIÓN de un empleado Administrativo.

EMPLEADO ADMINISTRATIVO (Cod.ocup. 43091029)

1. MARIA DE LA LUZ ARANDA ROMERO con D.N.I. \*\*4904\*\*\*

MODALIDAD DE CONTRATO: Temporal para mejora ocupabilidad y la inserción laboral.

CATEGORÍA: Empleado Administrativo.

DURACIÓN: CINCO MESES “

**TERCERO:** Que por el Técnico de RRHH se evacua informe en relación con el expediente de contratación de personal laboral temporal de fecha 14 de abril de 2026.

**TERCERO:** Que por el Interventor se evacua informe desfavorable de fiscalización del expediente de fecha 15 de abril de 2026.

FUNDAMENTOS

Tal como se indica en el informe del departamento de personal de fecha 14 de abril de 2026.

<< En materia de selección:

La selección se ha llevado a cabo conforme al Acta de fecha 7 de abril 2026, en la categoría de empleado administrativo, de la comisión de selección de los candidatos facilitados por el SAE tras oferta genérica de empleo tal como indicaba la Resolución de concesión de la subvención (Exp. n° CA/PAJ/0045/2025) que aprobaba la iniciativa y aplicando las Bases aprobadas por Resolución de Presidencia núm. 2026/4, de 16 de Enero, como ya se informó, se han seguido principios de mérito y capacidad para la selección señalando eso sí que, al utilizarse oferta genérica de empleo al SAE, la publicidad de la oferta está limitada.

En materia de contratación laboral temporal:

Como se ha señalado, para el desarrollo de la iniciativa de fomento de empleo en cuestión, es viable la utilización de la modalidad de contrato de duración determinada conforme a la normativa de aplicación a la contratación temporal para llevar a cabo programas de Fomento de Empleo como es en el presente caso, que se encuentra regulada en **Disposición final segunda. Modificación del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre** en la que se introduce una nueva disposición adicional novena en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional novena. Contratos vinculados a programas de activación para el empleo.

1. Las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo previstos en este texto refundido de la Ley de Empleo, cuya duración no podrá exceder de doce meses.

Firma 2 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	16/04/2026	Francisco Javier Ochoa Caro
	Firma 1 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	16/04/2026

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	78e7904d402b478ca4893e0617616d6f001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2026/45 - Fecha Resolución: 16/04/2026





## Entidad Local Autónoma de Facinas

El objeto por lo tanto de la contratación debe ser el desarrollo del programa de activación de empleo denominado "Activa-T Joven" para la promoción del empleo en el ámbito local, concretamente "elaboración de un padrón municipal del cementerio de Facinas" para el puesto de EMPLEADO ADMINISTRATIVO.

En consecuencia, una vez examinado el expediente y vistos los documentos incorporados por los distintos órganos por razón de la materia, se informa con carácter favorable la contratación en lo que se refiere al procedimiento de selección del personal a contratar con la salvedad de la publicidad limitada que tienen las ofertas genéricas de empleo que se instrumentalizan a través del Servicio Andaluz de Empleo, y del mismo modo con carácter favorable a la modalidad de contratación temporal de duración determinada utilizada, al amparo de la disposición «Disposición adicional novena. Contratos vinculados a programas de activación para el empleo.

1. Las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo previstos en este texto refundido de la Ley de Empleo, cuya duración no podrá exceder de doce meses.">>

En el informe que se evacua desde el departamento de Intervención de fecha 1 de abril de 2026, se establece las siguientes:

<<Observaciones al expediente :

Primera.- Se advierte de la obligación de la entidad, según reiterada jurisprudencia, a establecer las retribuciones conforme a lo dispuesto en el convenio colectivo laboral propio o del sector que pueda corresponder.

Segunda.- - Se motiva el contrato temporal por el desarrollo del programa temporal previsto para la ejecución de las actuaciones priorizadas del Programa Activa-T Joven, según la Resolución del Servicio de Fomento del Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz de fecha 10/12/25 (Exp nº CA/PAJ/0045/2025).

Siendo el resultado de la fiscalización-intervención previa del expediente:

DESFAVORABLE, por tener las ofertas genéricas de empleo que se instrumentalizan a través del Servicio Andaluz de Empleo, una publicidad limitada.

Con el siguiente efecto: Se suspende la tramitación de expediente hasta que el reparo sea levantado (artículo 216.2 TRLHL)..>>

Por todo lo anterior esta Presidencia, en uso de la atribución que le atribuye el art. 21, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local **RESUELVE:**

**Primero.-** Levantar el reparo para permitir la contratación de personal laboral temporal de sustitución de la subvención Programa Activa-T Joven en la ELA Facinas, dispuesto en el Exp nº CA/PAJ/0045/2025.

**Segundo.-** Nombrar como personal laboral temporal conforme al Acta del Tribunal de Selección de fecha 07/04/26 en el puesto de:

**EMPLEADO ADMINISTRATIVO (Cod.ocup. 43091029)**

**MARIA DE LA LUZ ARANDA ROMERO con D.N.I. \*\*4904\*\*\***

**MODALIDAD DE CONTRATO: Temporal para mejora ocupabilidad y la inserción laboral.**

**CATEGORÍA: Empleado Administrativo.**

**DURACIÓN: CINCO MESES**

**Tercero.-** El efecto será desde el día de la firma del contrato de trabajo, que deberá efectuarse en el plazo de 10 días, desde la notificación de esta Resolución.

**Cuarto.-** Trasládese la presente resolución al Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.

Firma 2 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	16/04/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
Firma 1 de 2	Cristóbal Juan Iglesias Campos	16/04/2026	Presidente ELA Facinas

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	78e7904d402b478ca4893e0617616d6f001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2026/45 - Fecha Resolución: 16/04/2026





## Entidad Local Autónoma de Facinas

**Quinto.** - Dar cuenta a la Junta Vecinal de la presente Resolución.

El Presidente de la ELA de Facinas, de lo que da fe el Secretario General, en Facinas a la fecha indicada en la firma electrónica.

Cumplase,  
El Presidente  
Cristobal Juan Iglesias Campos

Doy fe,  
El Secretario General Acctal.,  
Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
Cristobal Juan Iglesias Campos	16/04/2026	Francisco Javier Ochoa Caro	16/04/2026
		Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	78e7904d402b478ca4893e0617616d6f001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2026/45 - Fecha Resolución: 16/04/2026

